



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-001-2010**

Objeto:

*“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.*

Bogotá D.C. agosto de 2010

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| CAPÍTULO I .....   | 5  |
| INFORMACIÓN GENERAL .....  | 5  |
| 1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS .....   | 5  |
| 1.2. DEFINICIONES .....  | 5  |
| 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....   | 13 |
| 1.4. INFORMACIÓN GENERAL .....   | 13 |
| 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....  | 17 |
| 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....  | 17 |
| 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA<br>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO..... | 18 |
| 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....  | 18 |
| 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....  | 19 |
| 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE<br>INTERVENTORÍA .....               | 21 |
| 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES .....  | 21 |
| CAPÍTULO II.....   | 23 |
| PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....  | 23 |
| 2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....   | 23 |
| 2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS .....                                   | 23 |
| 2.3 CRONOGRAMA .....   | 23 |
| 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. ....  | 25 |
| 2.5 CORRESPONDENCIA .....  | 26 |
| 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....   | 26 |
| 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS.....  | 28 |
| 2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....   | 28 |
| CAPÍTULO III .....   | 31 |
| PROCESO DE SELECCIÓN .....   | 31 |
| 3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS .....   | 31 |
| 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES .....   | 31 |
| 3.3 OFERTA TÉCNICA.....  | 33 |
| 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....   | 56 |
| 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES .....   | 57 |
| 3.6 OFERTA ECONÓMICA .....   | 58 |
| 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....  | 59 |
| 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ....  | 61 |
| 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....  | 63 |
| 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN. ....   | 63 |
| 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....   | 65 |
| 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....   | 65 |
| 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....   | 66 |

|                   |  |    |
|-------------------|--|----|
| 3.14              | INFORMACIÓN INEXACTA.....  | 66 |
| 3.15              | VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....                                    | 67 |
| 3.16              | MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS ..... | 67 |
| 3.17              | INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ....                                     | 67 |
| CAPÍTULO IV ..... |  | 68 |
| EVALUACIÓN .....  |  | 68 |
| 4.1.              | EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....                                   | 68 |
| 4.2.              | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....                                 | 68 |
| 4.3.              | INFORME DE EVALUACIÓN. ....  | 68 |
| 4.4.              | AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. ....                                    | 70 |
| 4.5.              | DECLARATORIA DE DESIERTA.....                                      | 71 |
| 4.6.              | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....                                      | 71 |
| 4.7.              | DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....          | 71 |

**LISTADO DE ANEXOS:**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <u>Anexo 1</u>  | Minuta del Contrato de Interventoría   |
| <u>Anexo 2</u>  | Modelo de Fianza Casa Matriz   |
| <u>Anexo 3</u>  | Reglamento Cuarto de Información de Referencia   |
| <u>Anexo 4</u>  | Compromiso de Dedicación   |
| <u>Anexo 5</u>  | Carta de Presentación de la Propuesta  |
| <u>Anexo 6</u>  | Certificación del Asegurador   |
| <u>Anexo 7</u>  | Carta de Compromiso de Probidad  |
| <u>Anexo 8</u>  | Contrato de Concesión  |
| <u>Anexo 9A</u> | Metodología y Plan de Cargas de Trabajo  |
| <u>Anexo 9B</u> | Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica |

|                  |   |
|------------------|---|
| <u>Anexo 10</u>  | Requisitos Mínimos del Plan de Calidad  |
| <u>Anexo 11</u>  | Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría  |
| <u>Anexo 12</u>  | Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional  |
| <u>Anexo 13</u>  | Modelo de Certificación Parafiscales  |
| <u>Anexo 14</u>  | Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad  |
| <u>Formato 1</u> | Oferta Económica  |
| <u>Formato 2</u> | Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada  |
| <u>Formato 3</u> | Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos <u>o</u> en Diseño de Puentes o Viaductos <u>o</u> en Supervisión <u>o</u> Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos |



1           (c)     “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el  
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo  
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el  
4 presente Concurso de Méritos.

5           (d)     “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
6 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de  
7 los Anexos es el que se indica a continuación:

|                 |  |
|-----------------|--|
| <u>Anexo 1</u>  | Minuta del Contrato de Interventoría   |
| <u>Anexo 2</u>  | Modelo de Fianza Casa Matriz   |
| <u>Anexo 3</u>  | Reglamento Cuarto de Información de Referencia   |
| <u>Anexo 4</u>  | Compromiso de Dedicación   |
| <u>Anexo 5</u>  | Carta de Presentación de la Propuesta  |
| <u>Anexo 6</u>  | Certificación del Asegurador   |
| <u>Anexo 7</u>  | Carta de Compromiso de Probidad  |
| <u>Anexo 8</u>  | Contrato de Concesión  |
| <u>Anexo 9A</u> | Metodología y Plan de Cargas de Trabajo  |
| <u>Anexo 9B</u> | Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica |
| <u>Anexo 10</u> | Requisitos Mínimos del Plan de Calidad   |
| <u>Anexo 11</u> | Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría     |

Anexo 12 Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional

Anexo 13 Modelo de Certificación Parafiscales

Anexo 14 Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad

Formato 1 Oferta Económica

Formato 2 Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada

Formato 3 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos

1 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el  
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso  
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

4 (f) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,  
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o  
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente  
7 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales  
8 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil  
9 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del  
10 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las  
11 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el  
12 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero  
13 se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para  
14 el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la  
15 respectiva jurisdicción de incorporación.

16 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o  
17 de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las  
18 ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con zonas portuarias y fronterizas. Las  
19 variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas  
20 carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.

1 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación  
2 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá  
3 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el  
4 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

5 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que  
6 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del  
7 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de  
8 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la  
9 consistencia de las Ofertas Económicas.

10 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la  
11 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes  
12 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se  
13 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

14 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral  
15 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o  
16 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta  
17 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente  
18 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que  
19 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de  
20 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean  
21 Consortios que no podrán modificar la composición del Consortio durante la Segunda  
22 Etapa. Por ningún motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus  
23 participaciones como parte de los Consortios entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

24 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá  
25 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las  
26 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la  
27 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.  
28 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

29 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 002 suscrito  
30 entre el INCO y el Consortio Vial Helios (conformado por Concreto S.A., Carlos  
31 Alberto Solarte, CSS Constructores S.A. e IECSA Sociedad Anónima) el 14 de enero de  
32 2010, cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*  
33 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*  
34 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*  
35 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*  
36 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como  
37 Anexo 8.

38 (n) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el  
39 INCO depositará para consulta de los Interesados documentos e información que tiene  
40 actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La

- 1 información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia  
2 únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de este Pliego.
- 3 (o) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
4 Colombia.
- 5 (p) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 6 (q) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el  
7 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en  
8 la República de Colombia.
- 9 (r) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden  
10 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y  
11 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras.
- 12 (s) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
13 Estados Unidos de América.
- 14 (t) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea  
15 (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.
- 16 (u) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas  
17 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura  
18 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como  
19 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se  
20 considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o  
21 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii) no se  
22 podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya  
23 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre  
24 Proponentes Precalificados.
- 25 (v) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el  
26 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados  
27 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible  
28 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.
- 29 (w) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
30 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de estos Pliegos, que  
31 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte  
32 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá  
33 más Propuestas.
- 34 (x) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán las sociedades  
35 controlantes de los Proponentes Precalificados que acrediten la experiencia a que se  
36 refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.4 del presente Pliego. En caso de Estructuras Plurales  
37 solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que

1 acrediten la experiencia específica a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.4 del  
2 presente Pliego de Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones  
3 señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

4 (y) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el  
5 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la  
6 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de  
7 este Pliego.

8 (z) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento  
9 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
10 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso  
11 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

12 (aa) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras  
13 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de  
14 pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano.

15 (bb) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del  
16 presente Concurso de Méritos.

17 (cc) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el Interventor,  
18 consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y cumplimiento del  
19 objeto de un contrato, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de la entidad  
20 contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las normas legales, pliegos de  
21 condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás documentos base de la  
22 respectiva contratación.

23 (dd) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre  
24 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya, el  
25 día cinco (5) de cada mes.

26 (ee) “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en  
27 cualquier momento.

28 (ff) “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva compuesta  
29 por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el INCO, durante  
30 la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se encuentran en la  
31 Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa del Concurso de Méritos que se regula  
32 a través de estos Pliegos de Condiciones.

33 (gg) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron  
34 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y cuya  
35 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en  
36 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será  
37 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la  
38 Manifestación de Interés.

1 (hh) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que  
2 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por  
3 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

4 (ii) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o  
5 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que  
6 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y  
7 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán  
8 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron  
9 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la  
10 Segunda Etapa.

11 (jj) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta  
12 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos  
13 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

14 (kk) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada  
15 por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral  
16 3.3 de estos Pliegos.

17 (ll) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
18 en la República de Colombia.

19 (mm) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala  
20 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes  
21 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,  
22 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas durante la  
23 Primera Etapa y la Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las  
24 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

25 (nn) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del  
26 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes  
27 Precalificados, que inicio con la publicación del Aviso de Convocatoria y concluyó con la  
28 Conformación de la Lista Corta Definitiva.

29 (oo) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o  
30 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la  
31 Segunda Etapa del presente proceso de selección y que pueden o no presentar Propuesta.  
32 En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar  
33 conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que  
34 fueron acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

35 (pp) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes  
36 Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás  
37 documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de o el Día de la Fecha de Cierre.

1            (qq)    “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los  
2 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que  
3 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede  
4 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente  
5 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo  
6 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

7            (rr)    “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto por,  
8 entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y  
9 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la  
10 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,  
11 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,  
12 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en  
13 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.  
14 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de  
15 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

16           (ss)    “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue  
17 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la  
18 publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los  
19 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

20           (tt)    “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos, fosos  
21 y otros sitios, para poder pasarlos.

22           (uu)    “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de  
23 experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los  
24 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y  
25 el Decreto 2474 de 2008.

26           (vv)    “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

27           (ww)    “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en  
28 estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que  
29 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato  
30 de Interventoría.

31           (xx)    “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en  
32 Colombia.

33           (yy)    “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
34 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la  
35 función de certificar esta tasa.

36           (zz)    “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el  
37 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas  
38 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma

1 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del  
2 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas  
3 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones  
4 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión  
5 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión  
6 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno  
7 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en  
8 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la  
9 composición de la Unión Temporal durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se  
10 permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de los  
11 Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

12 (aaa) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, que  
13 hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del  
14 mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección transversal de cuarenta  
15 (40) metros.

16 (bbb) “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un camino  
17 sobre una hondonada.

### 18 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

19 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los  
20 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un  
21 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la  
22 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría  
23 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría  
24 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

25 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que  
26 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos  
27 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1  
28 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

29 1.3.3. El plazo total estimado del Contrato se ha definido en siete (7) años  
30 aproximadamente, sin embargo el mismo dependerá de la duración real del Contrato de  
31 Concesión.

### 32 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

#### 33 1.4.1 Antecedentes.

34 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la  
35 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país  
36 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como  
37 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

1 (b) El INCO procedió a contratar a la International Finance  
2 Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta  
3 del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de  
4 más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el  
5 Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el  
6 documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del  
7 Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la  
8 infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi  
9 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de  
10 aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y  
11 mantenimiento de este sistema. Además, el Proyecto contempla el diseño y  
12 construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que  
13 atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del  
14 Proyecto en sentido sur-norte.

15 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a  
16 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías  
17 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros  
18 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108  
19 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20  
20 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión  
21 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y  
22 capital del Departamento del Cesar.

23 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en  
24 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

25 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

26 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en  
27 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de  
28 capacidad en la vía existente.

29 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial  
30 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado  
31 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada  
32 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y  
33 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este  
34 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)  
35 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará  
36 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

37 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

38 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía  
39 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre

1 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El  
2 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de  
3 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la  
4 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que  
5 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras  
6 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento  
7 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados  
8 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo  
9 peaje en Pailitas.

10 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –  
11 Valledupar (el “Sector 3”).

12 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del  
13 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de  
14 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la  
15 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que  
16 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada  
17 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una  
18 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de  
19 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El  
20 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el  
21 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y  
22 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en  
23 los términos del Contrato de Concesión, salvo por la obligación derivada  
24 de la oferta técnica del adjudicatario de la licitación que se entenderá  
25 como parte del alcance inicial del Contrato de Concesión. Los Proponentes  
26 Precalificados deberán tener en cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye  
27 de Ciénaga se entregará rehabilitado al concesionario adjudicatario del  
28 Sector 3.

29 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,  
30 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

31 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y  
32 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-  
33 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los  
34 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios  
35 conformado por Conconcreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores  
36 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol  
37 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht  
38 Inwestimentos em Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –  
39 Episol S.A. y CSS Constructores S.A; y (iii) Sector 3: [•].

1           1.4.2 Presupuesto Oficial.

2                   (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los  
3           Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos  
4           para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,  
5           corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto  
6           de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de  
7           Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la  
8           Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).  
9           Esta Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de  
10          Concesión) contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del  
11          Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el  
12          Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del  
13          Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de  
14          la Subcuenta de Interventoría.

15                   (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del  
16          Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de  
17          Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL  
18          SEISCIENTOS DOS MILLONES (\$54.602.000.000) de Pesos constantes de 31  
19          de diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar.

20                   (c) Sin perjuicio de lo anterior y con fines de claridad únicamente, a  
21          continuación se discriminan los valores máximos anuales incluido el IVA (en  
22          millones de pesos constantes de 31 de diciembre de 2008) que serán transferidos a  
23          la Subcuenta de Interventoría (según este término se define en el Contrato de  
24          Concesión) por el Concesionario (según este término se define en el Contrato de  
25          Concesión) de la siguiente manera: (i) el valor correspondiente al primer año será  
26          transferido por el Concesionario al momento de la suscripción del Contrato de  
27          Fiducia Mercantil (según este término se define en el Contrato de Concesión), y  
28          (ii) los valores correspondientes a los años 2011 en adelante se trasladarán a la  
29          Subcuenta de Interventoría por el Concesionario dentro de los primeros  
30          veinticinco (25) Días del mes de enero de cada año:

| AÑO          | SECTOR 1<br>PESOS * |
|--------------|---------------------|
| 2010         | 2.655               |
| 2011         | 20.021              |
| 2012         | 19.875              |
| 2013         | 5.544               |
| 2014         | 2.169               |
| 2015         | 2.169               |
| 2016         | 2.169               |
| <b>Total</b> | <b>54.602</b>       |

1  
2                   \*Valores expresados en Millones de Pesos constantes de 31 de diciembre  
3                   de 2008.

4                   (d)       En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá  
5                   exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos  
6                   los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para  
7                   ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad  
8                   con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008. Así mismo,  
9                   los valores anuales incluidos en la Oferta Económica no podrán exceder los  
10                  montos señalados en el literal (c) anterior.

11                  1.5.     DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

12                  1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-  
13                  CM-001-2010, los siguientes:

14                  (a)       El Aviso de Convocatoria.

15                  (b)       El Documento de Convocatoria.

16                  (c)       Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

17                  (d)       Resolución No. [•] del [•], expedida por el INCO, mediante la cual  
18                  se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2010.

19                  (e)       El Pliego de Condiciones.

20                  (f)       Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes  
21                  Precalificados.

22                  (g)       Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,  
23                  aplicables al Proyecto.

24                  1.6.     CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

25                  1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá  
26                  consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio  
27                  Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00  
28                  AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

29                  1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet  
30                  en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co), o (ii) en el SECOP  
31                  ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el  
32                  SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única  
33                  vinculante y válida.

1           1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA  
2 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3           1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos  
4 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El  
5 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
6 resultado del Concurso de Méritos.

7           1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la  
8 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,  
9 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra  
10 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y  
11 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes  
12 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le  
13 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

14           1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener  
15 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de  
16 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones  
17 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de  
18 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas  
19 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que  
20 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago  
21 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.  
22 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo  
23 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su  
24 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en  
25 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un  
26 desequilibrio económico del Contrato.

27           1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

28           1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e  
29 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
30 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN  
31 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se  
32 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de  
33 Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30  
34 P.M.

35           1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los  
36 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación  
37 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el  
38 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará  
39 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por  
40 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de

1 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos  
2 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con  
3 capacidad de por lo menos 200GB.

4 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados  
5 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La  
6 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,  
7 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los  
8 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por  
9 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y  
10 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos  
11 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a  
12 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del  
13 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la  
14 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las  
15 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de  
16 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

17 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga  
18 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de  
19 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
20 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico  
21 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

22 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al  
23 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y  
24 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá  
25 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En  
26 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la  
27 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se  
28 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus  
29 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para  
30 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos  
31 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,  
32 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o  
33 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en  
34 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

## 35 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

36 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e  
37 inspeccionar los sitios del Sector 1, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los  
38 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que  
39 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
40 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que  
41 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será

1 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que  
2 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para  
3 presentar su Propuesta.

4 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá  
5 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
6 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,  
7 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los  
8 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,  
9 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución  
10 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
11 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la  
12 preparación de la Propuesta.

13 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con  
14 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta  
15 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el  
16 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del  
17 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del  
18 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de  
19 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de  
20 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y  
21 con lo establecido en el Contrato.

22 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni  
23 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el  
24 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o  
25 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse  
26 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o  
27 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

28 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de  
29 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la  
30 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su  
31 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a  
32 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna  
33 naturaleza.

34 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes  
35 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
36 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un  
37 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las  
38 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los  
39 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos  
40 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.



1           1.11.3 Anticorrupción

2                       Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
3 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”  
4 a través de: los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo  
5 electrónico, en la dirección: **BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO**; al sitio de  
6 denuncias del programa, en la página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**;  
7 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la  
8 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

9           1.11.4 Veedurías Ciudadanas

10                      Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa  
11 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección  
12 de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

13

CAPÍTULO II

PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

2.1.1 El INCO publicará en el SECOP, los documentos señalados en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

2.1.2 Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos, el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Proponentes Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.6 anterior.

2.1.3 Publicaciones Opcionales.

(a) El interés del INCO es mantener debida y oportunamente informados a los Proponentes Precalificados del Concurso de Méritos, sus condiciones, aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese propósito se ha constituido un espacio especial para el Concurso de Méritos en la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes Precalificados podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 anteriores.

(b) La página web en la que encontrarán la referida información es la siguiente: [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co).

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

2.2.1 El presente proceso de selección está dividido en dos etapas independientes, a saber: (i) la Primera Etapa que consistió en un proceso de precalificación que inició con la publicación del Aviso de Convocatoria para presentar Manifestaciones de Interés y concluyó con la conformación de la Lista Corta; y (ii) la Segunda Etapa, regulada por estos Pliegos, inicia con la resolución de apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y terminará con la Adjudicación del Contrato de Interventoría a aquél Proponente Precalificado que se encuentre en primer orden de elegibilidad por haber presentado la Propuesta más favorable para el INCO.

2.3 CRONOGRAMA

2.3.1 El cronograma del presente Concurso de Méritos es el siguiente:

Proyecto Ruta del Sol - Interventoría  
Pliegos de Condiciones  
11 de agosto de 2010

| ACTIVIDAD  | FECHA  | LUGAR  |
|--|--|--|
| Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.              | 11 de agosto de 2010                               | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co   |
| Invitación a Presentar Propuestas.   | 11 de agosto de 2010                               | Envío Directo y SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co   |
| Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.                       | 18 de agosto de 2010                               | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co, lruiz@inco.gov.co |
| Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego. | 23 de agosto de 2010                               | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co   |
| Cierre del Concurso de Méritos.  | 30 de agosto de 2010                               | [•]  |
| Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.  | Entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2010 | INCO   |
| Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).  | 8 de septiembre de 2010                            | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co   |

| ACTIVIDAD   | FECHA                    | LUGAR   |
|---|--------------------------|---|
| Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.  | 10 de septiembre de 2010 | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co |
| Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas. | 13 de septiembre de 2010 | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co |
| Publicación de informe de evaluación definitivo.  | 15 de septiembre de 2010 | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co  |
| Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y adjudicación.  | 16 de septiembre de 2010 | [•]   |

1            2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de  
 2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga  
 3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que  
 4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

5            2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6            2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha  
 7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los  
 8 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se  
 9 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

1           2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha  
2 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los  
3 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar  
4 Propuestas.

5           2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la  
6 presentación de las Propuestas.

7           2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los  
8 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de  
9 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en  
10 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de  
11 2008.

## 12           2.5     CORRESPONDENCIA

13           2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente  
14 proceso de selección, deberá ser enviada a:

15                     Instituto Nacional de Concesiones-INCO  
16                     Subgerencia de Estructuración y Adjudicación  
17                     Atn. Dr. Dionisio Rafael Barrios Osorio  
18                     Subgerente de Estructuración y Adjudicación  
19                     Edificio Ministerio de Transporte  
20                     Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia  
21                     Fax: (+ 57 1) 3240800  
22                     Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2010  
23                     La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes  
24                     direcciones: dbarrios@inco.gov.co;  
25                     Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co,  
26                     lruiz@inco.gov.co, evargas@inco.gov.co

## 27           2.6     ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

### 28           2.6.1 Preguntas y Respuestas

29                     (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar  
30 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren  
31 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los  
32 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a  
33 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se  
34 harán mediante Adenda.

35                     (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de  
36 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el  
37 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las

1 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente  
2 atendidas por el INCO.

3 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración  
4 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los  
5 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a  
6 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

7 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de  
8 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que  
9 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,  
10 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y  
11 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se  
12 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de  
13 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a  
14 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

15 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del  
16 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas  
17 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo  
18 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

19 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente  
20 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que  
21 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las  
22 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo  
23 recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen  
24 dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

25 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o  
26 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para  
27 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

#### 28 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

29 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en  
30 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

31 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,  
32 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los  
33 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean  
34 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
35 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

36 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como  
37 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

1           2.6.3 Fechas Límites

2                   (a)     El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la  
3                   fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, para que el INCO  
4                   conteste las preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

5                   (b)     La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen  
6                   cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser  
7                   subsano, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

8           2.7     PROPONENTES PRECALIFICADOS

9           Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos  
10           exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron  
11           acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún  
12           motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de  
13           los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se  
14           permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones  
15           entre personas que formen parte de la Lista Corta.

16           2.8     PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

17           2.8.1   Los Proponentes Precalificados, podrán participar en los procesos de  
18           selección de los interventores del Sector 1 y del Sector 2 que podrían ser realizados  
19           simultáneamente. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicado el primero de los  
20           contratos de interventoría correspondiente a un sector, éste se considerará como un  
21           Contrato Relevante (según este término se define en el Documento de Convocatoria) y el  
22           INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en  
23           el Documento de Convocatoria) y verificará que los miembros de la Estructura Plural o el  
24           Proponente Precalificado que resultare adjudicatario de dicho contrato de interventoría  
25           tenga la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el  
26           Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria para poder  
27           ser adjudicatario del contrato de interventoría del segundo de los Sectores que fuere  
28           adjudicado.

29  
30           2.8.2   Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que las Ofertas Técnicas que se  
31           presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Sector 1 y del  
32           Sector 2 del Proyecto, deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren  
33           cada uno de dichos procesos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que los profesionales  
34           de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrán hacer parte de hasta una Propuesta  
35           en el Sector 1 y hasta una propuesta en el Sector 2. En todo caso, si los profesionales de  
36           que trata el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego hicieren parte de propuestas en el Sector  
37           1 y en el Sector 2, y una de dichas propuestas resultare adjudicataria, la otra de las  
38           propuestas será rechazada.

39

1           2.8.3 Para todos los efectos, deberá tenerse en cuenta que el Contrato de  
2 Interventoría del Sector 1 será adjudicado antes que el Contrato de Interventoría del  
3 Sector 2.

4           2.9       ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES  
5                   CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

6           2.9.1 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)  
7 podrá(n) presentar la experiencia a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.4 de estos  
8 Pliegos, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas  
9 por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique  
10 que el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz,  
11 según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acreditan o que la sociedad  
12 cuya experiencia se acredita respecto del Proponente Precalificado (o los miembros de  
13 una Estructura Plural) (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital, o (ii) tiene  
14 la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta  
15 de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos  
16 necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere, o  
17 (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante  
18 en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los  
19 términos previstos en el Código de Comercio colombiano.

20           2.9.2 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)  
21 deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

22                   (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
23 Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará  
24 (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente  
25 Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii)  
26 si el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) es  
27 extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del  
28 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual  
29 conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación  
30 de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio  
31 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento  
32 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la  
33 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de  
34 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
35 representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una  
36 Estructura Plural) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente,  
37 la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los  
38 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso  
39 previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla  
40 en la Propuesta.

1                   (b)     Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
2 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente  
3 Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se  
4 verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
5 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad  
6 controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se  
7 acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y  
8 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de  
9 la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad  
10 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la  
11 situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente  
12 al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre  
13 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante  
14 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del  
15 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la  
16 sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá  
17 constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada  
18 una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b),  
19 no se deberá suscribir la Fianza.

20                   (c)     Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras  
21 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la  
22 situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y  
23 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la  
24 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la  
25 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado se deberá  
26 verificar el certificado de existencia y representación legal), (ii) si la sociedad  
27 controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará  
28 (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
29 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz,  
30 si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado  
31 y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la  
32 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y  
33 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese  
34 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida  
35 conjuntamente por los representantes legales del Proponente Precalificado (o los  
36 miembros de una Estructura Plural), la matriz del Proponente Precalificado(o los  
37 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada; para fines de  
38 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados  
39 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades  
40 involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz deberá  
41 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

42



| <b>RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES</b>   |                                     |                       |
|---|-------------------------------------|-----------------------|
| <b>OFERTA TÉCNICA</b>   | <b>PUNTAJE MÍNIMO<br/>ACEPTABLE</b> | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
| Experiencia Específica  | 135                                 | 180                   |
| Formación Académica y Experiencia de Profesionales  | 510                                 | 600                   |
| Metodología y Plan de Cargas de Trabajo   | 100                                 | 120                   |
| Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos. | No sujeto a puntaje                 | No sujeto a puntaje   |
| Industria Nacional  | 0                                   | 100                   |
| <b>GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES</b>  | <b>745</b>                          | <b>1000</b>           |

1  
 2           3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será  
 3 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos  
 4 que sea equivalente a setecientos cuarenta y cinco (745) puntos, de lo contrario se le  
 5 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así  
 6 mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo  
 7 aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica  
 8 (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el  
 9 INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente se resalta que aquel  
 10 Proponente Precalificado que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en  
 11 Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o  
 12 en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”, en los términos y  
 13 condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.

1           3.3    OFERTA TÉCNICA

2                   La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que  
3                   deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado  
4                   en el presente numeral 3.3.

5           3.3.1   Experiencia Específica

6                   (a)       Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de  
7                   Infraestructura Vial.

8                           (i)       El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras  
9                           Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido  
10                           experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de  
11                           Infraestructura Vial como contratista, en contratos que hayan iniciado y  
12                           terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y el  
13                           30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de  
14                           mínimo dos (2) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo  
15                           menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).

16                           (ii)       Para efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos  
17                           Pliegos, se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos (los “Contratos  
18                           Básicos”) y máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales  
19                           a los Contratos Básicos se denominarán los “Contratos  
20                           Complementarios”). A los Contratos Básicos se le otorgarán cuarenta y  
21                           cinco (45) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente  
22                           y a los Contratos Complementarios se le otorgarán veintidós punto cinco  
23                           (22.5) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente.

24                           (iii)     En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder  
25                           recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar  
26                           que: (A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como parte  
27                           de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de  
28                           quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de  
29                           los contratos acreditados debe incluir como parte de su objeto o su  
30                           alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de  
31                           cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en los literales  
32                           (A) y (B) del presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un  
33                           mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de los  
34                           contratos deberá acreditar las condiciones descritas en el literal (A)  
35                           anterior y el otro contrato deberá acreditar las condiciones descritas en el  
36                           literal (B) anterior.

37                           (iv)     La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento  
38                           del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

1 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su  
2 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato  
3 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

4 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante  
5 en la que conste la información requerida en los numerales  
6 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

7 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una  
8 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el  
9 valor del respectivo contrato que se acredita.

10 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los  
11 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren  
12 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO  
13 solamente evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados  
14 en la Propuesta.

15 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta  
16 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la  
17 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado  
18 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores  
19 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos  
20 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del  
21 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la  
22 mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por  
23 ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha  
24 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es  
25 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el  
26 numeral 2.9 de estos Pliegos.

27 (vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no  
28 se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la  
29 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir  
30 aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública  
31 o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,  
32 unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una  
33 entidad del estado "C" celebra un contrato de interventoría con una  
34 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B"  
35 para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra  
36 que únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida por la  
37 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría  
38 que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado  
39 contrato de interventoría.

40 (b) Puntaje.

| ITEM                       | PUNTAJE POR CONTRATO |
|----------------------------|----------------------|
| Contratos Básicos.         | 45                   |
| Contratos Complementarios. | 22.5                 |
| Puntaje Total Máximo.      | 180                  |
| Puntaje Total Mínimo.      | 135                  |

1 En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo  
2 CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a  
3 los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el  
4 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0)  
5 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

6 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

7 (a) Generalidades.

8 (i) Además de lo señalado en el numeral 2.8.2 de estos  
9 Pliegos, en ningún caso los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b)  
10 de este Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán  
11 acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en una misma  
12 Propuesta. El incumplimiento de esta disposición implicará el rechazo de  
13 todas las Propuestas en que fuere parte el respectivo profesional.

14 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán  
15 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso  
16 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el  
17 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la  
18 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de  
19 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no  
20 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así  
21 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del  
22 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o  
23 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el  
24 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta  
25 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o  
26 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El

1 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de  
2 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

3 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la  
4 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el  
5 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los  
6 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a  
7 las personas, empresas o entidades contratantes.

8 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la  
9 información suministrada por el Proponente Precalificado y la  
10 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde  
11 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se  
12 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta  
13 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte  
14 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),  
15 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las  
16 acciones legales pertinentes.

17 (v) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán  
18 cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio  
19 de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica,  
20 en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo  
21 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

22 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que  
23 trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha  
24 de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en  
25 que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio  
26 legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones  
27 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan  
28 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la  
29 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la  
30 Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha  
31 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere  
32 ejercido.

33 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos  
34 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia  
35 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario  
36 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

37 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de  
38 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se  
39 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que  
40 trata el numeral 3.3.2(b).

1 (ix) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los  
2 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), deberán señalar como  
3 mínimo lo siguiente: (i) el cargo desempeñado y (ii) las actividades  
4 desempeñadas, indicando las fechas de iniciación y de terminación  
5 (incluyendo por lo menos días y meses). Las certificaciones de experiencia  
6 de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deben ser suscritas  
7 por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación  
8 laboral o de prestación de servicios. Para el caso de entidades estatales, se  
9 podrán acreditar las actividades desempeñadas, a través del acto  
10 administrativo por medio del cual se estableció el manual de funciones  
11 para el respectivo cargo.

12 (x) Si alguno de los profesionales de que trata el numeral  
13 3.3.2(b) no cumple con alguno de los requisitos de formación académica  
14 o de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego  
15 de Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total  
16 igual a cero (0).

17 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería  
18 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una  
19 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de ingenieros  
20 expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la  
21 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha  
22 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la  
23 deba acreditar, el representante legal de Proponente Precalificado deberá  
24 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

25 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica  
26 de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán  
27 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

28 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,  
29 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las  
30 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante  
31 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el  
32 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente  
33 a la matrícula profesional).

34  
35 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones  
36 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales  
37 descritos en el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego o cuando se  
38 pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,  
39 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se  
40 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,  
41 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

1 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido  
2 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente  
3 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se  
4 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar  
5 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva  
6 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos  
7 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio  
8 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán  
9 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a  
10 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del  
11 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del  
12 Contrato.

13 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la  
14 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente  
15 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,  
16 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá  
17 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar  
18 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y  
19 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá  
20 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno  
21 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en  
22 estos Pliegos.

23 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos (o de los  
24 túneles para el caso del Director de Túneles) que se exigen en el siguiente  
25 numeral 3.3.2(b) de estos Pliegos para cada uno de los perfiles de los  
26 profesionales, deberá entenderse que un mismo certificado podrá contener  
27 una o varias certificaciones.

28 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del  
29 Equipo de Trabajo.

30 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los  
31 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la  
32 asignación de puntajes.

33 (i) Director del Proyecto.

34 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%  
35 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

36 (1) Requisitos Académicos:

- 37 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
38 en caso de que esté legalmente permitido el

- 1 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
2 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en  
3 Transportes y Vías.
- 4 - Título de especialización o maestría o doctorado en  
5 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,  
6 administración de empresas, economía, finanzas,  
7 gerencia financiera, gerencia de proyectos,  
8 evaluación de proyectos, evaluación financiera,  
9 gerencia de construcción, gerencia de obras o  
10 infraestructura vial.
- 11 (2) Experiencia General:
- 12 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir  
13 de la fecha en la cual el profesional ejerce  
14 legalmente la profesión.
- 15 (3) Experiencia Específica:
- 16 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
17 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a  
18 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo  
19 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
20 conste que haya participado en tales proyectos bajo  
21 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
22 combinación de éstas:
- 23 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
24 director de diseño y/o construcción y/o  
25 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y  
26 operación de proyectos de Infraestructura Vial rural  
27 o urbana o como director de Interventoría de  
28 construcción de proyectos de Infraestructura Vial  
29 rural o urbana o como director de proyectos de  
30 concesión de Infraestructura Vial.
- 31 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como  
32 funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y  
33 cuando se haya desempeñado en actividades  
34 relacionadas con el diseño y/o construcción y/o  
35 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y  
36 operación de proyectos de proyectos de  
37 Infraestructura Vial rural o urbana o relacionadas  
38 con proyectos de concesión de Infraestructura Vial.

- 1 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
2 director de Interventoría de proyectos de  
3 construcción u operación de túneles (de  
4 Infraestructura Vial) unidireccionales o  
5 bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0  
6 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo  
7 menos uno de los túneles tenga una longitud de 500  
8 metros.
- 9 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como  
10 funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y  
11 cuando se haya desempeñado en actividades  
12 relacionadas con la construcción u operación de  
13 túneles (de Infraestructura Vial) unidireccionales o  
14 bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0  
15 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo  
16 menos uno de los túneles tenga una longitud de 500  
17 metros.

18 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
19 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados  
20 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
21 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
22 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
23 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
24 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
25 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
26 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
27 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones  
28 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
29 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
30 acreditar la experiencia específica del Director del  
31 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la  
32 participación en los respectivos proyectos tuvo una  
33 duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

34 En el caso de que las entidades estatales no  
35 certificaren la participación del profesional de manera  
36 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo  
37 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
38 funcionario del nivel directivo o asesor en el ejercicio de  
39 las actividades relacionadas con proyectos según las  
40 exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
41 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
42 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen.

- 1 (ii) Subdirector Técnico:
- 2 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%
- 3 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
- 4 (1) Requisitos Académicos:
- 5 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
- 6 en caso de que esté legalmente permitido el
- 7 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
- 8 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
- 9 transportes y vías.
- 10 - Título de especialización o maestría o doctorado en
- 11 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
- 12 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
- 13 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.
- 14 (2) Experiencia General:
- 15 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir
- 16 de la fecha en la cual el profesional ejerce
- 17 legalmente la profesión.
- 18 (3) Experiencia Específica:
- 19 Para efectos de acreditar la experiencia específica
- 20 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a
- 21 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
- 22 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
- 23 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
- 24 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
- 25 combinación de éstas:
- 26 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
- 27 director, subdirector, gerente o subgerente de
- 28 proyectos de construcción o de rehabilitación o
- 29 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
- 30 o como director, subdirector, gerente o subgerente
- 31 de Interventoría de proyectos de construcción o
- 32 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales
- 33 rurales o urbanos, o director, subdirector, gerente o
- 34 subgerente de Interventoría en proyectos de
- 35 concesión de infraestructura vial.
- 36 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
- 37 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo

- 1 o profesional especializado, siempre y cuando se  
2 haya desempeñado en actividades relacionadas con  
3 proyectos de construcción o de rehabilitación o  
4 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,  
5 o de concesión de infraestructura vial.
- 6 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
7 director, subdirector, gerente o subgerente de  
8 Interventoría de proyectos de construcción u  
9 operación de túneles (de Infraestructura Vial)  
10 unidireccionales o bidireccionales de por lo menos  
11 2,0 kilómetros continuos de longitud.
- 12 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como  
13 funcionario del nivel directivo, asesor, ejecutivo o  
14 profesional especializado siempre y cuando se haya  
15 relacionado con actividades de construcción u  
16 operación de túneles (de Infraestructura Vial)  
17 unidireccionales o bidireccionales de por lo menos  
18 2,0 kilómetros continuos de longitud.
- 19 - En la acreditación de la experiencia específica es  
20 obligatorio que el profesional propuesto acredite  
21 experiencia en al menos un contrato relacionado con  
22 la construcción u operación de túneles (de  
23 Infraestructura Vial) unidireccionales o  
24 bidireccionales que cumpla con lo estipulado en las  
25 viñetas 3 o 4 anteriores.

26 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
27 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados  
28 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
29 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
30 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
31 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
32 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
33 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
34 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
35 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
36 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
37 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
38 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,  
39 aquellas certificaciones que acrediten que la participación  
40 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo  
41 menos ocho (8) meses en cada caso.



- 1 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
2 director, subdirector, gerente, subgerente o  
3 especialista en proyectos de construcción u  
4 operación de túneles (de Infraestructura Vial)  
5 unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales  
6 debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de  
7 longitud, o como director, subdirector, gerente,  
8 subgerente o especialista en estudios o Interventoría  
9 de proyectos de construcción u operación de túneles  
10 (de Infraestructura Vial) unidireccionales o  
11 bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo  
12 menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.
- 13 - Ejercicio profesional en entidades estatales como  
14 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo  
15 o profesional especializado, siempre y cuando se  
16 haya desempeñado en actividades relacionadas con  
17 proyectos de construcción u operación de túneles  
18 (de Infraestructura Vial) unidireccionales o  
19 bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros  
20 continuos de longitud.

21 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
22 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados  
23 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
24 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
25 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
26 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
27 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
28 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
29 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
30 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
31 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
32 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
33 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,  
34 aquellas certificaciones que acrediten que la participación  
35 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo  
36 menos ocho (8) meses en cada caso.

37 En el caso de que las entidades estatales no  
38 certificaren la participación del profesional de manera  
39 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo  
40 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
41 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o  
42 profesional especializado en el ejercicio de las actividades  
43 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas

1 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses  
2 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los  
3 proyectos que se exigen.

4 (iv) Subdirector Financiero:

5 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en  
6 todas las etapas en que se divide el Contrato de Concesión.

7 (1) Requisitos Académicos:

- 8 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
9 en caso de que esté legalmente permitido el  
10 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
11 de graduación) en alguna de las siguientes  
12 profesiones: economía, ingeniería industrial,  
13 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías o  
14 administración de empresas.
- 15 - Título de especialización o maestría o doctorado en:  
16 administración financiera, gerencia financiera,  
17 finanzas, evaluación financiera de proyectos,  
18 magíster en administración, auditoría financiera,  
19 gestión financiera o economía.

20 (2) Experiencia General:

- 21 - Una experiencia general no menor de noventa y seis  
22 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual  
23 ejerce legalmente la profesión.

24 (3) Experiencia Específica:

25 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
26 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,  
27 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
28 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
29 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
30 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
31 combinación de éstas:

- 32 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como  
33 director financiero o subdirector financiero o  
34 gerente financiero o subgerente financiero en  
35 proyectos relacionados con cualquiera de las  
36 siguientes actividades:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- Infraestructura, lo cual incluye proyectos eléctricos, de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, aseo, puentes, puertos, aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas.
  - Estructuración de concesiones.
  - Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
  - Mercado de capitales.
  - Banca de inversión.
  - Manejo de modelos financieros.
  - *Project finance* para proyectos privados.
  - Ejercicio profesional en entidades estatales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos financieros de infraestructura concesionada o en cualquiera de las descritas en la viñeta anterior.
- Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.
- En el caso de que las entidades estatales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo

1 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
2 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo en el  
3 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos  
4 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,  
5 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
6 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen.

7 (v) Subdirector Predial:

8 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%  
9 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del  
10 Contrato de Concesión. La dedicación disminuirá al 50% durante  
11 la Etapa de Operación y Mantenimiento.

12 (1) Requisitos Académicos:

13 - Matrícula profesional vigente (o título profesional  
14 en caso de que esté legalmente permitido el  
15 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha  
16 de graduación) de abogado o ingeniero civil o  
17 catastral o cualquier profesional en un área afín a la  
18 gestión inmobiliaria que deberá contar con una  
19 especialización o maestría o doctorado en temas  
20 relacionados con gerencia o gestión inmobiliaria de  
21 proyectos.

22 (2) Experiencia General:

23 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir  
24 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

25 (3) Experiencia Específica:

26 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
27 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a  
28 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
29 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
30 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
31 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
32 combinación de éstas:

33 - Ejercicio profesional en la empresa privada en  
34 actividades de gestión inmobiliaria.

35 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como  
36 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo  
37 o profesional especializado o como contratista de

1 prestación de servicios, siempre y cuando se haya  
2 desempeñado en actividades relacionadas con la  
3 gestión inmobiliaria o la actividad predial o  
4 catastral.

5 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas  
6 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados  
7 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce  
8 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo  
9 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que  
10 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más  
11 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los  
12 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más  
13 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO  
14 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
15 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,  
16 únicamente se considerarán como válidas para efectos de  
17 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,  
18 aquellas certificaciones que acrediten que la participación  
19 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo  
20 menos ocho (8) meses en cada caso.

21 En el caso de que las entidades estatales no  
22 certificaren la participación del profesional de manera  
23 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo  
24 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
25 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o  
26 profesional especializado o como contratista de prestación  
27 de servicios en el ejercicio de las actividades relacionadas  
28 con proyectos según las exigencias previstas para este  
29 cargo. En este caso, dieciocho (18) meses continuos de  
30 trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se  
31 exigen.

32 (c) Puntajes Experiencia Específica:

33 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales  
34 de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en  
35 cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la  
36 siguiente distribución:

SECTOR 1

**Proyecto Ruta del Sol - Interventoría**  
**Pliegos de Condiciones**  
**11 de agosto de 2010**

| <b>PROFESIONAL</b>     | <b>NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.</b> | <b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA</b> | <b>RANGO DE PUNTAJE</b> |
|------------------------|--|--------------------------------|-------------------------|
| Director Proyecto      | 8  | 110                            | 110 - 140               |
|                        | 9  | 125                            |                         |
|                        | 10   | 140                            |                         |
| Subdirector Técnico    | 6  | 100                            | 100 - 115               |
|                        | 7  | 110                            |                         |
|                        | 8  | 115                            |                         |
| Subdirector Financiero | 6  | 100                            | 100 - 115               |
|                        | 7  | 110                            |                         |
|                        | 8  | 115                            |                         |
| Subdirector de Túneles | 5  | 100                            | 100 - 115               |
|                        | 6  | 110                            |                         |
|                        | 7  | 115                            |                         |
| Subdirector Predial    | 6  | 100                            | 100 - 115               |
|                        | 7  | 110                            |                         |
|                        | 8  | 115                            |                         |

| <b>SECTOR 1</b>                         |  |                                |                         |
|---|--|--------------------------------|-------------------------|
| <b>PROFESIONAL</b>                      | <b>NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.</b> | <b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA</b> | <b>RANGO DE PUNTAJE</b> |
| <b>TOTAL PUNTAJE MÍNIMO</b>             |  |                                | <b>510</b>              |
| <b>TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER</b> |  |                                | <b>600</b>              |

(ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral 3.3.2(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

(iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

- Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos semestres académicos será reconocido como un (1) contrato que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- Un título de doctorado o superior en áreas afines será reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3) proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.

(iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos

1 Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)  
2 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título  
3 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo  
4 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los  
5 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

6 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el  
7 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de  
8 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del  
9 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),  
10 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite  
11 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de  
12 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo  
13 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada  
14 caso. Es decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la  
15 presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya  
16 participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias  
17 señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del  
18 proyecto sería necesaria la presentación de diez (10) certificaciones en las  
19 que conste que haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las  
20 exigencias señaladas para el efecto. A estos proyectos adicionales no se les  
21 otorgará puntaje.

22 (d) Personal Obligatorio Adicional.

23 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el  
24 Anexo 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular  
25 al “personal profesional obligatorio mínimo adicional”, según esto se especifica  
26 en el Anexo 11 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal  
27 profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los tres  
28 (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y  
29 en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la Sección 6.01 del  
30 Contrato.

31 3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

32 (a) Requisitos y Principios

33 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la  
34 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A  
35 incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos  
36 mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los  
37 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y  
38 Plan de Cargas de Trabajo.

(ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

(b) Descripción

Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las siguientes descripciones:

| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS |
|--|--|------------------|
| 1. Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos.  | Esquematización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 45               |
| 2. Cronogramas de trabajo.   | Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 45               |
| 3. Gestión de riesgos.   | Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> . | 15               |
| 4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos. | Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 15               |

| ÍTEM                             | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS  |
|----------------------------------|--|---|
| 4.1 Matriz de Responsabilidades. | Matrices de responsabilidades relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .                   | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.2 Matriz de Entregables.       | Matrices de entregables relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .                         | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.3 Cargas de trabajo.           | Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> . | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla |
| 4.4 Organigrama.                 | Organigrama global y organigramas detallados por áreas consistentes con el alcance del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .                  | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.5 Plan de Calidad.             | Descripción del plan de calidad  | Evaluado  |

| ÍTEM                                 | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS   |
|--------------------------------------|--|--|
|                                      | a ser implantado por el Interventor para controlar la calidad en la ejecución de sus actividades, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> . | globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.           |
| 4.6 Coordinación interinstitucional. | Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato.  | Evaluated globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. |
| PUNTAJE TOTAL MÁXIMO                 |  | 120  |
| PUNTAJE TOTAL MÍNIMO                 |  | 100  |

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

(c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

11

12

13

3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.

14

15

16

(a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de Diseño

1 de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño  
2 de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y  
3 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30  
4 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características:

5 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de  
6 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto  
7 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de  
8 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar  
9 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un  
10 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente  
11 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

12 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de  
13 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil  
14 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura  
15 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales  
16 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir  
17 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)  
18 metros o;

19 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de  
20 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una  
21 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o  
22 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)  
23 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o  
24 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o  
25 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

26 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a)  
27 anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos  
28 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii) y  
29 (iii) anteriores.

30 (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del  
31 Formato 3 y con:

32 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su  
33 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere  
34 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

35 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la  
36 que conste la información requerida en los numerales anteriores y la  
37 constancia de haber concluido su ejecución.

1 (d) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos  
2 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad  
3 escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en  
4 estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos  
5 relacionados.

6 (e) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta  
7 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia  
8 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar  
9 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien  
10 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una  
11 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al  
12 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural  
13 anterior de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el  
14 cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso  
15 se precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la  
16 prevista en el numeral 2.9 de estos Pliegos.

17 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el  
18 presente numeral 3.3.4 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para  
19 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es  
20 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o  
21 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión  
22 temporal o cualquier forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del  
23 estado “C” celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su  
24 vez celebra un contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado  
25 contrato de interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la  
26 experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún  
27 motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el  
28 mencionado contrato de interventoría.

29 (g) La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o  
30 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de  
31 Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente numeral 3.3.4, no será  
32 objeto de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de  
33 quien no acredite dicha experiencia en los términos y condiciones señalados en el  
34 presente numeral 3.3.4.

### 35 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

36 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados  
37 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el  
38 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14  
39 debidamente diligenciado.

1           3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de  
2 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y  
3 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con  
4 lo establecido en el numeral 4.2.

5           3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e  
6 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente  
7 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales  
8 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo  
9 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio  
10 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios  
11 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales  
12 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de  
13 los contratos celebrados con el sector público.

14           3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente  
15 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un  
16 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la  
17 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

18           3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no  
19 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de  
20 rechazo de su Propuesta.

21           3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y  
22 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que  
23 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos  
24 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el  
25 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se  
26 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se  
27 acompañará a la documentación que se presente.

## 28           3.5     CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

29           3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,  
30 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de  
31 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando  
32 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a  
33 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
34 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional  
35 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la  
36 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga  
37 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su  
38 constitución.

1           3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea  
2 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

3           3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados  
4 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado  
5 en relación con la sucursal.

6           3.5.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

7           3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral  
8 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

9           3.6    OFERTA ECONÓMICA

10          3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente  
11 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus  
12 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente  
13 Pliego de Condiciones.

14          3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a  
15 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, las  
16 Ofertas Económicas deberán incluir los valores máximos anuales de conformidad con lo  
17 señalado en el numeral 1.4.2. Así mismo, la Oferta Económica deberá incluir todos los  
18 conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del  
19 Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

20               (a)    La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,  
21 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

22               (b)    Gastos reembolsables.

23               (c)    Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos  
24 necesarios para la ejecución del Contrato.

25               (d)    Gastos de administración.

26               (e)    Utilidad del Interventor.

27               (f)    Gastos contingentes.

28               (g)    Riesgos.

29          3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor  
30 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1  
31 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y  
32 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la

1 Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos  
2 costeados.

3 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor  
4 señalado en el numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el  
5 momento de su verificación. Así mismo, los valores anuales incluidos en la Oferta  
6 Económica no podrán exceder los montos señalados en el numeral 1.4.2(c), so pena de  
7 que ésta ser rechazada en el momento de su verificación.

8 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de  
9 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

10 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

11 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

12 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o  
13 copia auténtica. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén  
14 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción  
15 oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que podrán  
16 contar con una traducción simple al castellano.

17 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

18 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo  
19 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se  
20 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la  
21 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de  
22 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios  
23 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al  
24 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules  
25 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del  
26 respectivo país.

27 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública  
28 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,  
29 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,  
30 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La  
31 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para  
32 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso  
33 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el  
34 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona  
35 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de  
36 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá  
37 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del  
38 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1 (c) Legalizaciones.

2 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos  
3 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)  
4 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los  
5 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el  
6 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

7 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los  
8 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los  
9 literales (a) o (b) anteriores.

10 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos  
11 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica  
12 so pena de tenerse como no presentada.

13 (d) Traducción.

14 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma  
15 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a  
16 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial  
17 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del  
18 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la  
19 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que  
20 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de  
21 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos  
22 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la  
23 traducción.

24 (e) Conversión de Monedas.

25 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,  
26 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda  
27 original al Dólar.

28 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los  
29 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del  
30 respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia.

31 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para  
32 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio  
33 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente  
34 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de  
35 suscripción del respectivo contrato mediante el cual se acredita la  
36 experiencia.

1           3.8    GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

2           3.8.1   Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser  
3 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía  
4 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

5           3.8.2   *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,  
6 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso  
7 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente  
8 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta  
9 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un  
10 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán  
11 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por  
12 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en  
13 Colombia.

14          3.8.3   Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir  
15 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las  
16 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los  
17 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá  
18 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
19 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

20          3.8.4   *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un  
21 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008  
22 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de  
23 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea  
24 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas  
25 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en  
26 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

27               (a)    *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo  
28 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y  
29 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación  
30 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos  
31 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos  
32 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un  
33 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá  
34 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

35               (b)    *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá  
36 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

37          3.8.5   La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

1           3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
2 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su  
3 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de  
4 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del  
5 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un  
6 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la  
7 prórroga no exceda de tres (3) meses.

8           3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del  
9 INCO.

10          3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura  
11 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

12          3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al  
13 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el  
14 numeral 1.4.2(b) del presente Pliego de Condiciones.

15          3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los  
16 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

17                   (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del  
18 Proponente Precalificado Adjudicatario.

19                   (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado  
20 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los  
21 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

22                   (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando  
23 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término  
24 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma  
25 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

26                   (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado  
27 después de la Fecha de Cierre.

28                   (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único  
29 de Contratación del Contrato.

30          3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
31 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes  
32 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley  
33 Aplicable.

34          3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el  
35 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la  
36 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan



Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, segunda  
copia, tercera copia, medio  
magnético) \_\_\_\_\_

1 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente \_\_\_\_\_  
Numero del proceso SEA-CM-001-2010  
Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

2 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
3 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral  
4 3.10.2 anterior.

5 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una  
6 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá  
7 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos  
8 correspondientes al Formato 2 y al Formato 3 deberán incluirse como hoja de cálculo.  
9 Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna  
10 correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

1           3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir  
2 numeradas en forma consecutiva.

3           3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice  
4 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente  
5 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

6           3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio  
7 magnético, prevalecerá el original.

8           3.11    CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

9           3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

10           (a)     Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de  
11 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de  
12 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea  
13 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es  
14 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el  
15 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

16           (b)     La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este  
17 Pliego.

18           (c)     Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la  
19 Industria Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

20           (d)     El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo  
21 señalado en el numeral 3.5.

22           (e)     La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del  
23 numeral 3.8.

24           (f)     Copia en medio magnético de la información contenida en este  
25 sobre 1.

26           3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

27           (a)     El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato  
28 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta  
29 Económica.

30           3.12    REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

31           3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el  
32 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de  
33 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la

1 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante  
2 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto  
3 implicarán el rechazo de la Propuesta.

4           3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,  
5 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará  
6 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo  
7 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del  
8 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

9           3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
10 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

11           3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos  
12 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las  
13 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en  
14 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

### 15           3.13   VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

16           3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las  
17 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime  
18 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la  
19 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la  
20 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar  
21 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para  
22 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por  
23 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

24           3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las  
25 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los  
26 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente  
27 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún  
28 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con  
29 lo establecido en el presente Pliego.

### 30           3.14   INFORMACIÓN INEXACTA.

31           El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,  
32 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,  
33 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando  
34 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes  
35 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de  
36 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no  
37 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el

1 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado  
2 en su Propuesta.

3 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

4 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
5 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

6 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

7 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas  
8 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y  
9 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el  
10 INCO antes de la Fecha de Cierre.

11 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al  
12 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo  
13 firmado por el solicitante.

14 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres  
15 (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de  
16 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,  
17 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los  
18 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto  
19 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

20 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora  
21 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

22 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

23 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de  
24 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las  
25 normas legales que le sirven de fundamento.

26 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información  
27 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

28 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
29 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda  
30 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán  
31 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que  
32 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en  
33 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se  
34 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que  
35 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

1

2

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

3

4

5

### 4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

6

7

8

4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

9

10

11

12

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

13

### 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

14

15

16

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 14 de estos Pliegos de la siguiente manera:

17

18

19

20

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

21

22

23

24

25

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

26

27

28

4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

29

30

31

4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

32

### 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

33

34

35

4.3.1. Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen

1 sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El  
2 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del  
3 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el  
4 numeral 2.3 de estos Pliegos.

5 4.3.2. Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado  
6 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las  
7 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los  
8 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos  
9 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva  
10 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los  
11 términos del numeral 2.3.

12 4.3.3. Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se  
13 adjudicará así:

14 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por un Proponente  
15 Precalificado colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad sobre aquella  
16 presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de  
17 Estructuras Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el  
18 CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de  
19 personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

20 (b) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate, en  
21 los términos del artículo 2 de la ley 816 de 2003, se adjudicará al Proponente  
22 Precalificado colombiano. En caso de Estructuras Plurales se entenderá que el  
23 Proponente es colombiano cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más  
24 de la participación esté en cabeza de personas colombianas. Lo anterior sin  
25 perjuicio de que el Proponente Precalificado extranjero que lo considere  
26 pertinente podrá acreditar los acuerdos internacionales que hubieren sido suscritos  
27 por Colombia y que le fueren aplicables.

28 (c) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará a  
29 la Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en relación con la Formación  
30 Académica y Experiencia de los Profesionales de conformidad con lo establecido  
31 en el numeral 3.3.2 anterior.

32 (d) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por  
33 sorteo cuyo proceso será determinado por INCO en caso de ser necesario.

34 4.3.4. Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles  
35 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la  
36 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en  
37 Días Hábiles.

1           4.4.    AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

2           4.4.1. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los  
3 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

4           4.4.2. Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los  
5 puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de  
6 establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos  
7 Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en el presente  
8 Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponentes  
9 Precalificados.

10          4.4.3. Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en  
11 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha  
12 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de  
13 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se  
14 abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y:

15                   (a)    Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la  
16 disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de  
17 Condiciones.

18                   (b)    Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal  
19 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las  
20 actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la  
21 Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica  
22 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y  
23 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus  
24 anexos respectivos.

25          4.4.4. Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se  
26 encuentre en el primer orden de elegibilidad es superior al valor señalado en el numeral  
27 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las actividades y  
28 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos  
29 respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito  
30 en los numerales 4.4.2 y 4.4.3 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de  
31 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a  
32 un Proponente Precalificado, o hasta que de lo contrario el Concurso de Méritos deba ser  
33 declarado desierto según corresponda.

34          4.4.5. Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica del  
35 Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de elegibilidad se  
36 procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente Precalificado  
37 o al Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.4.  
38 anterior.

1           4.5.    DECLARATORIA DE DESIERTA.

2           4.5.1. Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el  
3 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

4                   (a)    Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

5                   (b)    Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los  
6 Pliegos.

7                   (c)    Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en  
8 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
9 Interventor.

10          4.6.    SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11          4.6.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días  
12 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de  
13 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo  
14 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

15          4.6.2. Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el  
16 INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al  
17 Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es  
18 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación  
19 señalada en el numeral 4.4.3 de estos Pliegos.

20          4.6.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio  
21 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones  
22 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato  
23 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de  
24 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las  
25 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por  
26 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término  
27 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del  
28 artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

29          4.6.4. El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos  
30 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las  
31 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en  
32 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO  
33 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

34          4.7.    DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

35          4.7.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de  
36 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de

1 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el  
2 Contrato.

3 4.7.2. A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del  
4 perfeccionamiento del Contrato.

5 4.7.3. Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes  
6 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días  
7 siguientes a tal declaratoria.

8 4.7.4. Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes  
9 Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo  
10 contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

11

12

13

14